Expte: CONTR 2020/610304
Órgano de contratación: Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo
Objeto: Suministro de un ecógrafo para la sede de Córdoba del Centro Andaluz de Medicina del Deporte. (LOTE 2)
Tipo: Suministro
Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado (art. 159 de la LCSP)
Importe de Adjudicación: 27.000,00 € IVA excluido
32.670,00 € IVA incluido

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente tramitado para la contratación del suministro de referencia, resultan los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: Con fecha 6 de octubre de 2020 y 29 de octubre de 2020, se suscribió memoria justificativa y ampliación de la memoria, respectivamente, de la necesidad de adquirir un ecógrafo para la sede de Córdoba del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, proponiéndose la celebración de un contrato mediante el procedimiento abierto simplificado en atención al artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público. Expediente. CONTR/2020/610304. LOTE 2).

SEGUNDO: Se aporta la documentación requerida en el procedimiento y valorada la proposición económica y las mejoras ofertadas mediante la aplicación de las fórmulas publicadas en el Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), tras la celebración de la mesa de contratación el día 20 de noviembre de 2020, se propone la adjudicación a la empresa ESAOTE ESPAÑA SAU, con CIF A60785573, para el suministro del ecógrafo de la sede de Córdoba (Lote 2)

TERCERO: Revisada la documentación aportada en la plataforma de licitación electrónica SIREC en la Mesa de Contratación celebrada el día 26 de noviembre de 2020, acordando que se ajustan los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativa a la solvencia económica y la solvencia financiera y constituida la garantía definitiva.

Es por lo que en el ejercicio de las competencias atribuidas por la Disposición Transitoria Única del Decreto 311/2009, de 28 de julio (BOJA nº 148, de 31 de julio), que modifica el Decreto 224/1999, de 9 de noviembre, por el que se crea el Centro Andaluz de Medicina del Deporte y en virtud de lo establecido por el artículo 30 y la Disposición Transitoria Segunda de la Orden de 14 de abril de 2016

RESUELVO ADJUDICAR

El contrato de suministro de un ecógrafo para la sede de Córdoba del Centro Andaluz de Medicina del Deporte a la empresa ESAOTE ESPAÑA SAU., con CIF A60785573, por importe de VEINTISIETE MIL EUROS (27.000,00 €), a esta cantidad le corresponde un IVA del 21% , siendo éste CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS (5.670,00 €), por lo que el importe total asciende a la cantidad de TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS (32.670,00 €)

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, conforme a lo establecido en el artículo 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante este mismo órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a 27 de noviembre de 2020

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
P.D. art. 18 y Disposición Transitoria 2ª de la Orden de 7 de noviembre de 2019
LA DIRECTORA GENERAL DE
PROMOCIÓN DEL DEPORTE, HÁBITOS SALUDABLES Y TEJIDO DEPORTIVO

Fdo.: Salvador Espinosa Soler